



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 278 -2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 18 DIC. 2013

VISTOS:

El Memorándum Nº 2827-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO, emitido por la Dirección de Operaciones; la Nota Informativa Nº 1259-2013-AGRORURAL/OADM-ULP, emitida por la Unidad de Logística y Patrimonio; la Nota Informativa Nº 215-2013-MINAGRI-AGRORURAL/OADM, emitida por la Oficina de Administración; y el Informe Legal Nº 363-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

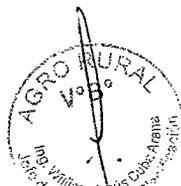
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo AGRARIO RURAL, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 225-2013-EF, de fecha 13 de setiembre de 2013, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la utilización de los Recursos del Fondo de Promoción del Riego en el marco de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2013-12-12;

Que, mediante Memorándum Nº 1201-2013-MINAGRI-AGRO RRAL-OPLAN/UPPTO y 1403-2013-MINAGRI-AGRO RRAL-OPLAN/UPPTO, el Jefe de la Oficina de Planificación, aprobó la certificación presupuestal para dar inicio a la contratación del proyecto "Creacion de la Represa Moyal - Centro Poblado Escomarca - Distrito Langa - Provincia De Huarochiri y Mejoramiento Del Canal de Regadio Shaullari Tramo Calachaca - Pildaciaco, Distrito de Santiago de Anchucaya - Huarochiri";

Que, mediante Memorándum Nº 2827-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO, el Director de la Dirección de Operaciones remite los requerimientos técnicos mínimos y el expediente técnico fe la obra, debidamente aprobado, para el inicio del proceso de selección para la contratación de la ejecución de la obra: "Creacion de la Represa Moyal - Centro Poblado Escomarca - Distrito Langa - Provincia De Huarochiri y Mejoramiento Del Canal de Regadio Shaullari Tramo Calachaca - Pildaciaco, Distrito de Santiago de Anchucaya - Huarochiri";

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa Nº 1259-2013-MINAGRI-AGRORURAL/OADM-ULP, de la Jefa de la Unidad de Logística y Patrimonio, mediante la Nota Informativa Nº 215-2013-MINAGRI- AGRO RURAL/OADM, la Oficina de Administración solicitó la aprobación del expediente de contratación, así como la designación del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección siguiente:



“CREACION DE LA REPRESA MOYAL – CENTRO POBLADO ESCOMARCA – DISTRITO LANGA – PROVINCIA DE HUAROCHIRI Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO SHAULLARI TRAMO CALACHACA – PILDACIACO, DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA – HUAROCHIRI”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso de selección;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, conforme se desprende de la Nota Informativa N° 1259-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, convalidada por la Oficina de Administración mediante Nota Informativa N° 215-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM, en su calidad de áreas responsables de las Adquisiciones al interior de la Entidad, resulta factible efectuar la contratación para la ejecución del proyecto “Creacion de la Represa Moyal – Centro Poblado Escomarca – Distrito Langa – Provincia De Huarochiri y Mejoramiento Del Canal de Regadio Shaullari Tramo Calachaca – Pildaciaco, Distrito de Santiago de Anchucaya – Huarochiri”;

Que, mediante Informe Legal N° 363-2013-MINAGRI-AGRO RURA/OAJ, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró que el expediente de contratación cumple con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Artículo 10° de su Reglamento y, que la composición de cada Comité Especial propuesto cumple con la exigencia previa en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, existiendo correspondencia entre cada miembro titular y su respectivo suplente;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones del Director de Operaciones, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Planificación y del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 20-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución del Proyecto:

“CREACION DE LA REPRESA MOYAL – CENTRO POBLADO ESCOMARCA – DISTRITO LANGA – PROVINCIA DE HUAROCHIRI Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO



SHAULLARI TRAMO CALACHACA – PILDACIACO, DISTRITO DE SANTIAGO DE ANCHUCAYA – HUAROCHIRI”;

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección, de conformidad con el detalle siguiente:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo	Área
Juan Manuel Huamani Urpi	Gustavo Timana Serrato	Presidente	Dirección de Operaciones
Johanna De Pinho Miranda	Lilian Carnero Flores	Miembro	Unidad de Logística y Patrimonio
Anali Acuña Roman	Wilfredo Canales Alfaro	Miembro	Dirección de Operaciones

DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración registre la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial designado.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

[Handwritten Signature]

ALVARO MARTÍN QUIÑE NAPURÍ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)